



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



# MONITOREO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO

# **Monitoreo a los sujetos obligados del estado de Guerrero**

*Revisión de la información pública de oficio*

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	4
Metodología.....	7
Monitoreo.....	10
Ayuntamientos.....	10
Gobierno del estado de Guerrero.....	15
Poder Legislativo.....	20
Poder Judicial del estado de Guerrero.....	20
Órganos autónomos.....	21
Conclusiones.....	22
Anexos.....	24

## INTRODUCCIÓN

---

La Ley Número 568 de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (Laipegro), que entró en vigor en junio de 2006, sentó las bases para hacer factible el derecho a saber de la población del estado, por medio de dos instrumentos, a saber: el acceso a la información y la transparencia gubernamental. Cuatro años más tarde, en mayo de 2010, fue aprobada una nueva ley estatal que modificó y mejoró los procedimientos para el acceso a la información y amplió el espectro de los temas de información que obligatoriamente tendría que ser publicados por las dependencias y entidades públicas. Pero, ¿qué efectividad han tenido dichos procedimientos de acceso a la información?, ¿cuál ha sido el desempeño de los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia? A la fecha, no hay estudios ni documentos que den respuesta a estas cuestiones, aun cuando es urgente y necesario contar con diagnósticos objetivos que permitan el diseño de acciones efectivas.

El presente trabajo tiene el propósito de presentar dos fotografías de la transparencia en Guerrero en dos momentos específicos, que corresponden con la terminación e inicio de dos gestiones gubernamentales. La primera es una revisión a 160 sujetos obligados, y considera la evaluación a la información de oficio de la LX Legislatura del Congreso del estado, que terminó sus trabajos el 13 de septiembre de 2015; asimismo, de los 81 ayuntamientos que concluyeron su gestión el 28 de septiembre; y de la administración estatal, que finalizó el 27 de octubre de 2015.

La segunda evaluación se realizará en marzo de 2016, e incluirá de nueva cuenta a todas las dependencias públicas del estado; la diferencia es que en esta segunda revisión, la mayor parte de los sujetos obligados tendrán cuatro o cinco meses de haber asumido sus respectivas responsabilidades institucionales. Uno de los propósitos es comparar los niveles de cumplimiento de ambas administraciones, a efecto de que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIG) tenga información para elaborar propuestas de mejoramiento a las nuevas administraciones.

La transparencia es un término que se emplea sin ninguna consideración en los medios políticos y gubernamentales. Hay muchas definiciones de ésta, pero en este trabajo se adoptará la más sencilla: la transparencia gubernamental es la acción de dar a conocer información sustantiva acerca de la gestión gubernamental, a efecto de que propicie el

escrutinio ciudadano mediante el conocimiento y el análisis de los datos, estadísticas, archivos, etc. Se deriva de un compromiso (u obligación, cuando está en la ley) que tienen los sujetos obligados (mandatarios o gobernantes) para dar a conocer al público la información existente sobre un asunto público.

La cuestión es cómo instrumentar o materializar la transparencia. Uno de los dispositivos para hacerlo se encuentra dentro de las normas y se relacionan con los procedimientos para dar a conocer la denominada información pública de oficio. Según la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (LTAIPEG), la información de oficio aquella que los sujetos obligados “deberán tener disponible en su portal electrónico”, de acuerdo con un catálogo obligatorio de temas que establece la ley.

Sin embargo, es pertinente advertir sobre las limitaciones de esta transparencia. Si bien estos dispositivos se han mejorado gradualmente, no dejan de ser parciales, pues así se tuviera la entera disposición, no es fácil dar a conocer a la ciudadanía toda la información del conjunto de las actividades de una gestión gubernamental. Aunque la LTAIPEG (2010) amplió el catálogo de información de oficio que proponía la Laipegro (2006), hay aspectos claves para el escrutinio ciudadano que no están presentes. Es por esto que a esta transparencia parcial se le denominará transparencia normativa.

Aun cuando la transparencia es uno de los pilares de la rendición de cuentas, no hay datos disponibles respecto al nivel de cumplimiento de la información de oficio en el estado de Guerrero, especialmente durante los primeros años. Como órgano garante de la ley, corresponde al ITAIG vigilar el cumplimiento de esta disposición, incluso el artículo 14 de la LTAIPEG faculta a este organismo para expedir “las normas de operación, los criterios y lineamientos pertinentes con el propósito de establecer formatos sencillos, entendibles y claros para la consulta pronta y expedita de la información”.

En más de nueve años de que existen las obligaciones de la transparencia normativa, el ITAIG -antes Comisión de Acceso a la Información Pública del estado de Guerrero- no ha realizado un solo monitoreo a la información de oficio ni tampoco ha expedido las normas que guíen su publicación. En 2013, el instituto realizó un ejercicio de revisión de la información de oficio con un método basado en “semáforos” mediante el que da avisos preventivos a las dependencias públicas que no cumplieran con la ley en el rubro, pero evidentemente no fue diseñado para obtener datos cuantitativos del nivel de cumplimiento ni mucho menos para diagnosticar la transparencia en el estado.

Las organizaciones de la sociedad civil han sido más activas en la realización de evaluaciones a la transparencia. Una es la que había realizado, hasta 2013, el grupo Ciudadanos por Municipios Transparentes (Cimtra), enfocada a evaluar la transparencia únicamente de los ayuntamientos de Guerrero. Otras es la efectuada desde 2013, por Comunicación para el Desarrollo Comunitario AC en una muestra del total de sujetos obligados del estado para conocer el nivel de cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. De esta revisión se obtiene un índice que permite ubicar a cada sujeto obligado en un listado, según la publicación de la llamada información de oficio.

El presente trabajo de revisión de la información pública de oficio de los sujetos obligados fue realizado por la asociación civil Comunicación para el Desarrollo Comunitario, a solicitud del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información. Es el primer monitoreo que efectúa el órgano garante a casi una década de que se aprobó la primera ley de transparencia del estado. Es un paso importante hacia la realización de monitoreos sistemáticos que permitan obtener un panorama general sobre el cumplimiento de la información de oficio de los sujetos obligados del estado y que den al ITAIG una base sólida para determinar sus intervenciones, a efecto de alcanzar los propósitos que le señala la ley en este rubro. En definitiva, la función más importante de la evaluación es proporcionar información acerca del nivel de transparencia normativa de los sujetos obligados.

Los resultados de esta evaluación deben convertirse en sí mismos en información de oficio, es decir, hacerse públicos para que la ciudadanía conozca y exija el cumplimiento de estos mínimos de transparencia normativa a los sujetos obligados. Ese es de hecho el principio que guía los postulados de la ley, que le dan atribuciones al ITAIG para la vigilancia de que se cumpla este precepto.

## METODOLOGÍA

La presente evaluación es de carácter descriptivo y registra cambios concretos después de la aplicación de un programa gubernamental. Para el caso, se revisa cuantitativamente el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la información pública por 160 sujetos obligados del estado de Guerrero. La evaluación es realizada por personal externo al ITAIG, que cuenta con el conocimiento especializado necesario; se trata de una revisión *ex post*, es decir, realizada cuando finalizó la aplicación de la política.

Esta evaluación tiene como punto de partida la observación de los efectos concretos de una política pública –la transparencia normativa en el estado de Guerrero- y como punto de llegada la interpretación de su significado.

### Objetivos

- Conocer el nivel de la transparencia normativa de los sujetos obligados mediante la revisión de sus portales electrónicos.
- Aportar información útil al ITAIG sobre el cumplimiento de la información de oficio para la determinación de acciones que permitan mejorar los niveles de cumplimiento.
- Establecer una metodología para el monitoreo periódico y sistemático de los sujetos obligados del estado.

### Qué se revisa

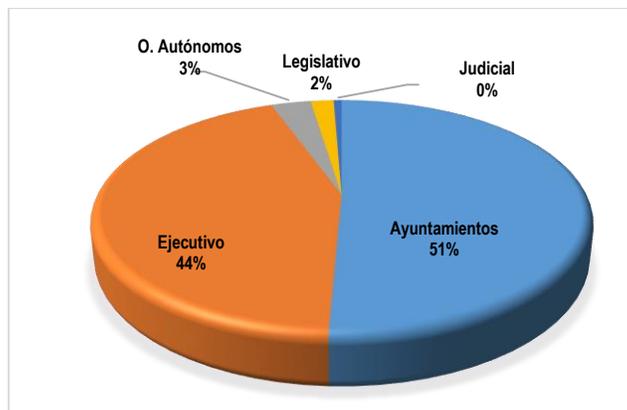
Es un trabajo que se basa en la revisión de los contenidos que establece el artículo 13 de la LTAIPEG, en donde se describe un catálogo de 22 temas relacionados con el quehacer gubernamental, y que obligatoriamente las dependencias deben difundir a través de páginas electrónicas. En artículos subsiguientes de la ley (del 15 al 24) se establecen temas específicos adicionales de los sujetos obligados, que también se consideran para la evaluación. La revisión se realiza en los portales electrónicos de los sujetos obligados.

### A quiénes se revisa

A 160 sujetos obligados que tiene registrado en su página electrónica, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Guerrero. Éstos se distribuyen como sigue:

Ayuntamientos	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Organismos autónomos	Poder Judicial
81	70	3	5	1

**Gráfica 1**  
*Distribución de sujetos obligados y su porcentaje respecto del total*



### **Cómo se califica**

Se les asignan puntuaciones específicas según tengan información completa, actualizada y correspondiente a lo que solicita la ley.

- 3 puntos a la información presentada de manera completa, actualizada y que corresponde con lo que exige la ley.
- 2 puntos si la información está completa, corresponde, pero es desactualizada.
- 1.5 a la información incompleta, actualizada y corresponde
- 1 punto si la información corresponde, pero está desactualizada e incompleta
- 0.5 puntos si el tema no aplica al sujeto obligado y éste avisa al público
- 0 puntos si no corresponde o si no publica nada

Adicionalmente, se aplica un factor de ponderación (mayor puntuación) según se trata de información clave o datos ordinarios, ya que se considera que no tiene el mismo valor publicar información sobre presupuestos, desglosada por programas y proyectos y con indicadores de gestión y desempeño, que publicar el domicilio de una dependencia o su organigrama. Los valores que ponderan la calificación final de cada tema, que van del 1 al 3, se enumeran en el Anexo 2.

La notación de la base de datos (en formato Excel) es como sigue: puntuación (PT) x ponderación (PD) = total (TL). Para obtener el porcentaje de cumplimiento de cada sujeto obligado se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\sum \text{TL}}{\sum \text{PD} \times 3} \times 100$$

### **Alcances del monitoreo**

El monitoreo presenta varias limitaciones que es pertinente considerar en la interpretación de los datos que se obtengan:

1. Los resultados que arroja la revisión no reflejan la transparencia real de los sujetos obligados, sino su transparencia normativa, y por lo tanto la parcialidad con que deben tomarse.
2. La revisión es sólo a los portales electrónicos de los sujetos obligados, es decir, no se toman en cuenta otras vías a través de las que se puede informar a la ciudadanía, como gacetas, periódicos murales, carteles, etc., ya que no se realizaron revisiones *in situ*.
3. Tampoco se evaluó la forma de presentación de la información, no se califican rubros como la accesibilidad a la página, diseño y formatos accesibles; tampoco se tomó en cuenta el orden de presentación de la información.
3. Las revisiones de los contenidos inevitablemente tienen un rango de subjetividad, aun cuando cada sujeto obligado fue revisado en dos ocasiones por dos personas distintas para ubicar y tratar de disminuir al mínimo ese factor.

## **MONITOREO**

La revisión incluyó a 160 sujetos obligados del estado de Guerrero, en sus artículos 13 y subsiguientes, correspondientes a su información adicional. El promedio general fue de 27.89 por ciento, es decir, no se alcanzó ni siquiera un tercio en la cobertura de sus obligaciones de transparencia. En los extremos se registraron cinco sujetos obligados que rebasaron 70 por ciento de cumplimiento: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (79.63), la Secretaría de Educación de Guerrero (78.47), la Secretaría de Finanzas y Administración (73.08), el ayuntamiento de Acapulco de Juárez (71.34) y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo (70). En contraste con 44 sujetos obligados que obtuvieron una calificación de cero.

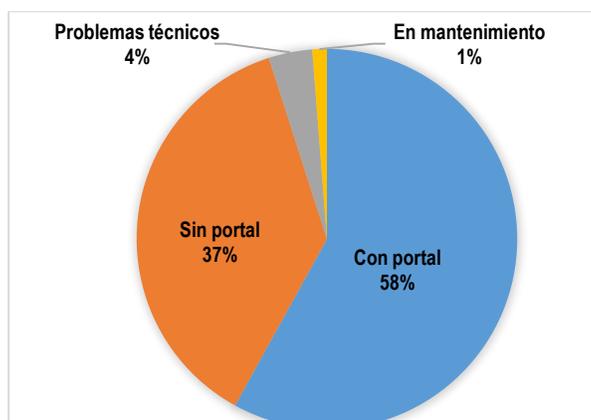
Hay pues, un grave déficit en el cumplimiento de la información de oficio, lo que debe llevar al Instituto de Transparencia, como órgano garante de la ley, a diseñar medidas que propicien elevar los niveles de transparencia normativa del estado.

### **Ayuntamientos**

Los 81 ayuntamientos de Guerrero representan el 50.6 por ciento de los sujetos obligados del estado; sin duda, son uno de sectores que requieren mayor atención, no sólo por la proporción que tienen respecto del total, sino porque son el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, y los habitantes de los municipios tienen mayores expectativas en la rendición de cuentas de este orden de gobierno que de cualquier otro.

La revisión de las páginas electrónicas de los ayuntamientos se realizó del 21 al 27 de septiembre de 2015, y corresponde a portales gestionados por los ayuntamientos municipales del periodo 2012-2015. De la revisión se obtuvo que sólo 47 gobiernos municipales contaban con portal electrónico, mientras que el resto no lo tenía (30), o el sitio presentaba problemas técnicos en el acceso (3), o se encontraba en mantenimiento (1).

**Gráfica 2**  
**Porcentaje de ayuntamientos que cuentan con portal electrónico**



Como se desprende de esta revisión, varios ayuntamientos que sí cuentan con página electrónica, no publicaron información sobre los temas que exige la ley o lo hicieron de manera muy parcial. Los municipios cuyos portales no contienen ninguno de los temas establecidos en los artículos 13 y 18 de la LTAIPEG son Atoyac, Cuetzala del Progreso, Malinaltepec, Mártir de Cuilapa, Marquelia y Zapotitlán.

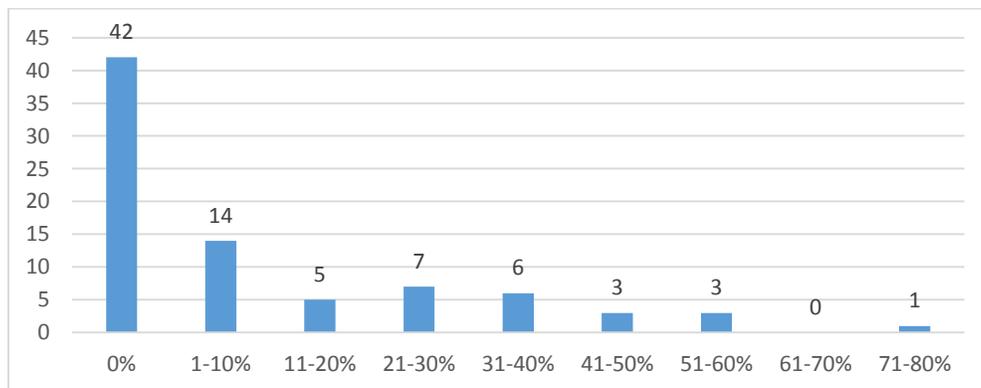
En el siguiente cuadro se presenta, en orden sucesivo, el nivel que alcanzaron cada uno de los ayuntamientos en la revisión de su información de oficio.

No.	Municipio	%
1	Acapulco de Juárez	71.34
2	Técpan de Galeana	54.07
3	Zihuatanejo de Azueta	53.25
4	Chilapa de Alvarez	51.63
5	Iguala de la Independencia	46.75
6	Tlacoachistlahuaca	41.36
7	Chilpancingo de los Bravo	41.26
8	Ometepec	39.63
9	Alcozauca de Guerrero	38.07
10	Acatepec	35.00
11	Zirándaro	34.96
12	José Joaquín de Herrera	33.13
13	Atlixac	30.89
14	Mochitlán	30.08
15	Cochoapa el Grande	28.54
16	Tlapa de Comonfort	28.05
17	Metlatónoc	27.44

18	Buenavista de Cuellar	24.59
19	Huamuxtlán	23.98
20	Olinalá	22.76
21	Ajuchitlán del Progreso	18.50
22	Taxco de Alarcón	17.48
23	Ahuacutzingo	13.41
24	Gral. Heliodoro Castillo	11.39
25	Cuauhtepec	11.38
26	Teloloapan	9.96
27	Benito Juárez	9.76
28	Xochistlahuaca	9.15
29	Petatlán	8.94
30	Ixcateopan de Cuauhtémoc	6.50
31	Apaxtla	6.30
32	Tetipac	6.10
33	Tepecoacuilco de Trujano	5.69
34	Copalillo	5.28
35	Pedro Ascencio Alquisiras	4.88
36	Arcelia	3.25
37	Copala	0.81
38	Juchitán	0.81
39	Coyuca de Benítez	0.41
40	Alpoyeca	0.00
41	Atenango del Río	0.00
42	Atlamajalcingo del Monte	0.00
43	Atoyac de Alvarez	0.00
44	Ayutla de los Libres	0.00
45	Azoyú	0.00
46	Coahuayutla de José María Izazaga	0.00
47	Cocula	0.00
48	Copanatoyac	0.00
49	Coyuca de Catalán	0.00
50	Cuajinicuilapa	0.00
51	Cualác	0.00
52	Cuetzala del Progreso	0.00
53	Cutzamala de Pinzón	0.00
54	Eduardo Neri	0.00
55	Florencio Villarreal	0.00
56	Gral. Canuto A. Neri	0.00
57	Huitzoco de los Figueroa	0.00
58	Igualapa	0.00
59	Iliatenco	0.00
60	Juan R. Escudero	0.00

61	Leonardo Bravo	0.00
62	Malinaltepec	0.00
63	Mártir de Cuilapan	0.00
64	Marquelia	0.00
65	Pilcaya	0.00
66	Pungarabato	0.00
67	Quechultenango	0.00
68	San Luis Acatlán	0.00
69	San Marcos	0.00
70	San Miguel Totolapan	0.00
71	Tecoanapa	0.00
72	Tixtla de Guerrero	0.00
73	Tlacoapa	0.00
74	Tlalchapa	0.00
75	Tlalixtaquilla de Maldonado	0.00
76	Tlapehuala	0.00
77	La Unión de Isidoro Montes de Oca	0.00
78	Xalpatláhuac	0.00
79	Xochihuehuetlán	0.00
80	Zapotitlán Tablas	0.00
81	Zitlala.	0.00

**Gráfica 3**  
**Rango de cumplimiento de la LTAIPEG de los municipios guerrerenses**



El promedio de cumplimiento para los 81 ayuntamientos es de 11.33 por ciento, y como puede observarse, el dato más sobresaliente es que poco más de la mitad de los municipios de Guerrero del trienio anterior (51.8 por ciento) no publicaron ninguno de los temas que establece la LTAIPEG, es decir, omitieron totalmente el cumplimiento de los artículos 13 y 18. Adicionalmente, 14 municipios (17.2 por ciento) cumplieron entre 1 y 10 por ciento de sus obligaciones. Sumados ambos grupos, se tiene que 69 por ciento

de los ayuntamientos guerrerenses presentaron muy bajos niveles de cumplimiento, por debajo del 10 por ciento. También destaca que 95 por ciento de los municipios no alcanza ni 50 por ciento de su información de oficio. Solo tres gobiernos estuvieron ligeramente arriba e 50 por ciento, y uno registró un mediano nivel de 73.1 por ciento de su información de oficio.

Los ayuntamientos guerrerenses tienen la obligación de publicar información sobre los 22 temas que establece el artículo 13, pero adicionalmente darán a conocer los 13 temas específicos que contiene el artículo 18. Para el primer caso, el promedio de los 81 ayuntamientos apenas fue de 12.28 por ciento de cumplimiento, mientras que en la información adicional obtuvieron 10.01 por ciento, para un promedio global de 11.33 por ciento.

Según los resultados, los temas que obtuvieron los cinco promedios más altos de cumplimiento fueron:

Artículo	Tema	Promedio
13	II. El directorio de sus servidores públicos, desde nivel de jefe de departamento y sus equivalentes, con nombre, fotografía, domicilio y números telefónicos oficiales y en su caso, dirección electrónica oficial.	0.8641
13	XI. El nombre, domicilio, teléfono y dirección electrónica oficiales del titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información;	0.8456
13	VII. El tabulador de viáticos, gastos de representación y alimentación;	0.7530
13	I. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;	0.6666
18	VII. Las actas de sesiones de cabildo;	0.4567

No es sorprendente que los promedios más altos correspondan a los temas de información no estratégicos para el escrutinio ciudadano. Se trata de datos de uso cotidiano, básicos para el funcionamiento de un organismo gubernamental. Por el contrario, los promedios más bajos son de temas relevantes que los ayuntamientos se resisten a publicar, como se observa en el siguiente cuadro donde se enumeran los temas con promedios más bajos de la evaluación.

Artículo	Tema	Promedio
18	V. Las Gacetas Municipales, las cuales deberán contener los resolutivos y acuerdos aprobados por el Cabildo;	0.1913
13	XXI. El nombre de las personas físicas o morales, públicas o privadas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen recursos públicos federales,	0.1687

	estatales o municipales, en su caso, así como el monto correspondiente, y que no se ubiquen en alguna de las fracciones del presente artículo, y	
<b>13</b>	XII. Los instrumentos de consulta y control archivístico de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de esta Ley;	0.1582
<b>18</b>	XII. Los proyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas de carácter general, por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha de su aprobación o discusión en el cabildo, salvo que su difusión comprometa los efectos que se pretenda lograr o que se trate de situaciones de emergencia, y	0.1481
<b>18</b>	IV. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;	0.0493

### **Gobierno del estado de Guerrero**

El Ejecutivo del estado cuenta con 70 sujetos obligados, que representan el 43.7 por ciento del total estatal. Cada uno de ellos tiene su propio sitio inserto en el portal electrónico del gobierno del estado en donde publica su correspondiente información de oficio. Se revisaron los 22 temas del artículo 13, así como los ocho rubros adicionales para el gobierno del estado que se incluyen en el artículo 15 de la LTAIPEG. Las revisiones a los sitios electrónicos se efectuaron entre el 6 y el 26 de octubre de 2015, y los resultados corresponden a la administración estatal del periodo 2011-2015.

A continuación se presentan las dependencias del Ejecutivo y sus respectivos porcentajes de cumplimiento:

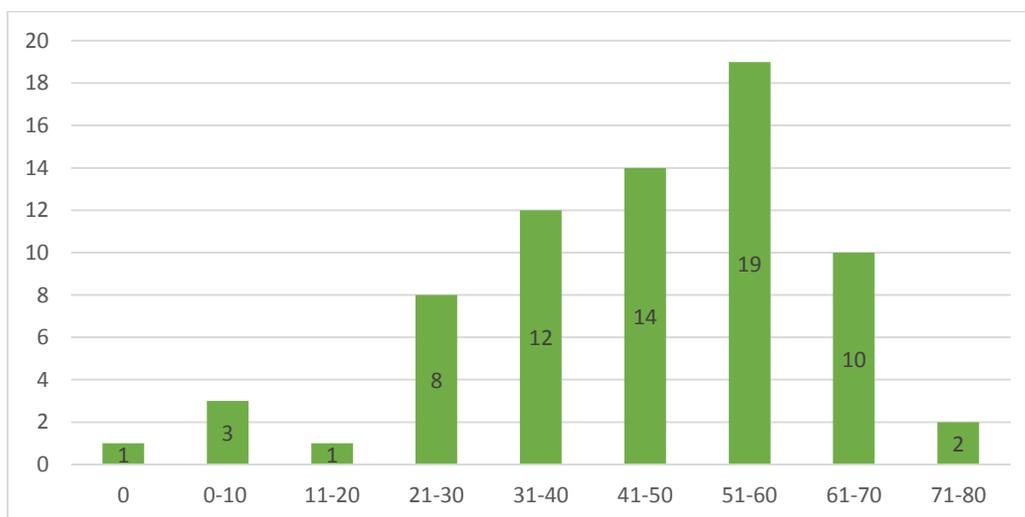
No.	Sujeto Obligado	%
1	Secretaría de Educación de Guerrero	78.47
2	Secretaría de Finanzas y Administración	73.08
3	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	70
4	Secretaría de Seguridad Pública	69.54
5	Universidad Tecnológica de la Costa Grande	66.92
6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	65.96
7	Secretaría Particular del C. gobernador	65.41
8	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	63.25
9	Universidad tecnológica de la Región Norte	63.08
10	Secretaría de Desarrollo Económico	62.73
11	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	61.21
12	Orquesta Filarmónica de Acapulco	60.06
13	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco (FIDETUR)	59.62
14	Consejo Estatal del Cocotero	59.56
15	Secretariado del Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	58.26

16	Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP)	57.55
17	Radio y Televisión de Guerrero	57.06
18	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM)	56.9
19	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (INVISUR)	56.83
20	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG)	56.61
21	Secretaría de los Migrantes y los Asuntos Internacionales	56.61
22	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	56.25
23	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	55.75
24	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	55.74
25	Contraloría General del Estado	53.94
26	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECYTEG)	53.91
27	Consejo Estatal del Café	53.65
28	Secretaría de Desarrollo Social	52.3
29	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	52.25
30	Secretaría de la Mujer	51.41
31	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	50.57
32	Secretaría de Asuntos Indígenas	49.71
33	Instituto Estatal de Oftalmología	49.71
34	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSPEG)	49.18
35	Secretaría General de Gobierno	46.84
36	Secretaría de Fomento Turístico	46.17
37	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo (PASPZOFEMATZ)	46.13
38	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	45.76
39	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	45.63
40	Colegio de Bachilleres del Estado (COBACH)	45.16
41	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	44.14
42	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG)	44.07
43	Promotora Turística de Guerrero (PROTUR)	43.88
44	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	43.68
45	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	40.44
46	Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Guerrero	39.39
47	Museo Interactivo "La Avispa"	37.78
48	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG)	36.97
49	Secretaría de Desarrollo Rural	36.78
50	Procuraduría de Protección Ecológica	36.36
51	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)	36.29

52	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	35.49
53	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	35.14
54	Coordinación General de Programas Guerrero Cumple	34.48
55	Secretaría de la Cultura	33.03
56	Universidad Tecnológica de Acapulco	32.12
57	Secretaría de la Juventud y la Niñez	31.61
58	Secretaría de Salud	29.38
59	Fiscalía General del Estado	28.91
60	Agroindustrias del Sur	28.13
61	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO)	26.72
62	Instituto del Deporte de Guerrero	24.32
63	Consejo Estatal de Población	23.9
64	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	22.95
65	Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo	21.73
66	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zofemat de Acapulco	16.93
67	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	9.38
68	Fideicomiso Guerrero Industrial	5.47
69	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	3.91
70	Parque Papagayo	0

Hay diferencias importantes en el cumplimiento de la información de oficio entre las dependencias, no obstante que todas forman parte o se relacionan con el Ejecutivo del estado, y considerando esto, se estimaría que hay una política de transparencia uniforme para todas ellas, con los mismos niveles de exigencia en su cumplimiento. Sin embargo, en la revisión la diferencia entre las puntuaciones mayor y menor es de más de 70 puntos porcentuales.

**Gráfica 4**  
**Rangos de cumplimiento de la LTAIPEG y número de dependencias del Ejecutivo del estado**



En la gráfica se observa que la mayor parte de los sujetos obligados se concentra en los rangos del intervalo de 31-70 por ciento de cumplimiento, en donde se ubican 55 sujetos obligados, es decir, el 78.5 por ciento del total de las dependencias revisadas. Sólo se registran dos dependencias por arriba del 70 por ciento de su información de oficio: Secretaría de Educación de Guerrero (78.47) y la Secretaría de Finanzas y Administración (73.08).

El promedio global de cumplimiento del Ejecutivo del estado es de 42.09 por ciento. Si se observa por tipo de información, los temas del artículo 13 de la LTAIPEG fueron cubiertos en 57.36 por ciento en promedio, mientras que para los ocho adicionales del artículo 15 el resultado promedio fue de 1.67 por ciento. Como se observa, hay una grave omisión en el cumplimiento de la información adicional y esto provocó que varias dependencias bajaran considerablemente su promedio global, como se describe en la siguiente relación:

Sujeto obligado	Cumplimiento del artículo 13	Calificación final
Secretaría de Seguridad Pública	96.03	69.54
Secretaría de Desarrollo Económico	88.46	62.73
Fepade Guerrero	86.32	61.21
Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	86.11	59.62
Orquesta Filarmónica de Acapulco	82.94	60.06
Consejo Estatal del Cocotero	80.74	59.56

A continuación se presentan los cuadros con los temas que obtuvieron los promedios más altos y otro con los más bajos, haciendo la aclaración que en este último caso, se emplearon sólo los promedios del artículo 13.

Artículo	Tema	Promedio
13	III. El marco normativo aplicable a cada Sujeto Obligado;	2.6478
13	II. El directorio de sus servidores públicos, desde nivel de jefe de departamento y sus equivalentes, con nombre, fotografía, domicilio y números telefónicos oficiales y en su caso, dirección electrónica oficial.	2.4154
13	VII. El tabulador de viáticos, gastos de representación y alimentación;	2.3380
13	VI. La remuneración mensual por puesto de los servidores públicos, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;	2.2957
13	I. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;	2.1971

Al igual que los ayuntamientos, los temas que obtuvieron más altos promedios fueron aquellos que tratan de información no importante para el escrutinio ciudadano. De hecho, estos cinco mayores promedios tienen valores por arriba de 2, lo que significa que un gran porcentaje de sujetos obligados cumplió con ellos. Los temas del artículo 13 con menores promedios fueron:

<b>Artículo</b>	<b>Tema</b>	<b>Promedio</b>
<b>13</b>	XVII. Los informes que debe rendir el Sujeto Obligado, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, el periodo que abarcan, así como su calendario de publicación.	1.0211
<b>13</b>	XXI. El nombre de las personas físicas o morales, públicas o privadas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen recursos públicos federales, estatales o municipales, en su caso, así como el monto correspondiente, y que no se ubiquen en alguna de las fracciones del presente artículo.	0.9929
<b>13</b>	XIV. Las cuentas públicas y los informes cuatrimestrales o anuales, según el caso, una vez que sean aprobados por el Congreso del Estado.	0.7464
<b>13</b>	XVI. Las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones que hubiera expedido, debiendo publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, el tipo licencia, permiso, concesión o autorización, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	0.6901
<b>13</b>	XII. Los instrumentos de consulta y control archivístico de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de esta Ley;	0.3450

En contraparte, entre los temas menos atendidos por los sujetos obligados del Ejecutivo del estado se relacionan con el ejercicio del gasto, y entre ellos destacan la presentación de informes, el nombre de las personas físicas o morales a quienes se les hace entrega de recursos por cualquier motivo, y los informes de cuenta pública.

Cabe hacer mención acerca de una peculiaridad respecto a la forma de organización del gobierno del estado que afecta la información de oficio, específicamente el cumplimiento de la fracción XIV del artículo 13 de la LTAIPEG, relativa a la publicación de las cuentas públicas de los sujetos obligados, un documento clave para hacer posible el escrutinio ciudadano de la actividad gubernamental.

Al respecto, el artículo 22, fracciones VI y XXII, de la Ley orgánica de la administración pública del estado de Guerrero, faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración para concentrar, integrar y elaborar la cuenta pública anual del gobierno del estado. Las dependencias aluden a esta norma para no publicar datos sobre su cuenta pública específica, y la Sefina sólo da a conocer información sobre la cuenta pública general del gobierno del estado, por lo que no es posible dar seguimiento particular a cada una de las dependencias.

## **Poder Legislativo**

La revisión se efectuó el 10 de septiembre de 2015, tanto a los 22 temas del artículo 13 como a los adicionales que establece el artículo 16 de la LTAIPEG. En el primer caso, el promedio alcanzado por la LX Legislatura del Congreso del estado fue de 27.08 por ciento, y en la información adicional, de 15.15 por ciento, para un promedio global de 22.22 por ciento. De acuerdo con este resultado, el órgano legislativo ocupa la posición 92 del listado general de sujetos obligados.

En un total de 16 temas de los dos artículos, el Congreso del estado no publica ninguna información, por lo que en ellos obtuvo una calificación de 0. Por otro lado, hubo algunos rubros donde cumplió medianamente, como en la publicación de su estructura orgánica, el nombre, domicilio y teléfono del titular de su unidad de transparencia, la agenda legislativa y las listas de asistencia de cada una de las sesiones.

Como parte del Poder Legislativo, también se hizo la revisión a los portales electrónicos de la Auditoría General del Estado, como órgano técnico de fiscalización del Congreso, y a la del Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri. La primera obtuvo un promedio de 57.21 por ciento de cumplimiento, para ocupar el lugar 21 del total de sujetos obligados del estado; mientras que del IEPEN no se encontró evidencia de que contara con página electrónica, y se encuentra entre los 44 sujetos obligados que tienen una calificación igual a cero.

## **Poder Judicial del estado de Guerrero**

El poder judicial fue evaluado el 5 de octubre de 2015. Además de los 22 temas, este sujeto obligado debe cumplir con 11 rubros adicionales establecidos en el artículo 17 de la LTAIPEG. Respecto a su primer bloque de información, el Tribunal Superior de Justicia obtuvo un promedio de 33.68 por ciento de calificación, en tanto que en información adicional el puntaje fue de 58.82, para un promedio global de 40.25 por ciento. Ocupa la posición número 58 del ranking general de sujetos obligados.

El Tribunal Superior obtuvo cero de calificación en 11 rubros del artículo 13, y en cuatro del artículo 17. Sus puntuaciones altas se deben a la publicación de su estructura orgánica, los datos del titular de la Unidad de Transparencia, los instrumentos de consulta y control archivístico, y sus informes que debe rendir, todas del artículo 13. Del artículo 17, su puntaje fue alto en la difusión de su estructura jurisdiccional y administrativa, las funciones de los órganos jurisdiccionales, los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional, las listas de acuerdos, las sentencias o laudos.

## Órganos autónomos

Este grupo de sujetos obligados fue evaluado del 2 al 7 de octubre de 2015. A cada uno de ellos se le revisaron los 22 temas del artículo 13 y además sus correspondientes adicionales. No son equiparables entre sí –excepto en sus calificaciones globales– porque sólo tienen en común la publicación de la información del artículo 13; la información adicional que les exige la LTAIPEG es muy diferente para cada uno.

Sujeto obligado	No. de temas adicionales	LTAIPEG
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública	9	Artículo 24
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	13	Artículo 20
Tribunal Electoral del Estado	13	Artículo 20
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos	3	Artículo 22
Universidad Autónoma de Guerrero	6	Artículo 23

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero es el sujeto obligado que obtuvo mayor puntuación en todo el estado. En el bloque de temas del artículo 13, su calificación fue de 89.22 por ciento, mientras que la del artículo 24, de información adicional, el puntaje alcanzado fue de 63.33, para un promedio global de 79.63 por ciento. Ocupa la primera posición en el ranking estatal.

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero obtuvo una calificación global de 63.06 por ciento, compuesta de un promedio de 54.41 por ciento en su información del artículo 13, y de 61.11 por ciento en el artículo 20. Ocupa el sitio número 12 del conjunto de sujetos obligados.

Por su parte, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero registró una calificación de 73.87 por ciento en su información de oficio que ordena el artículo 13, y de 47.31 por ciento en su información adicional, contenida en el artículo 20; en global, su calificación fue de 61.76 por ciento. En el listado general de sujetos obligados, el IEPC ocupa el sitio 14.

Cabe mencionar en este punto que el artículo 21 de la LTAIPG establece que los partidos, asociaciones y agrupaciones políticas son sujetos obligados para cumplir no sólo los temas del artículo 13, sino también de 21 temas adicionales incluidos en el artículo 21. Esta información debe publicarse a través de la página del IEPC, como

intermediario, pero no se hace. Estos sujetos obligados no fueron revisados porque la Ley no les exige que cuenten con un portal electrónico, pero tampoco se consideró afectar la calificación del IEPC por este incumplimiento.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado alcanzó un promedio de 42.71 por ciento en la información del artículo 13, y de 62.50 en la adicional, establecida para este sujeto obligado en artículo 22; su promedio general fue de 45.54 por ciento y se ubica en el lugar 49 del ranking estatal.

Finalmente, la Universidad Autónoma de Guerrero obtuvo un puntaje de 18.40 por ciento en su información de oficio del artículo 13, y de 38.89 en el bloque de información adicional (artículo 23), para un promedio general de 23.99 por ciento. La UAG ocupa el lugar 87 del conjunto de sujetos obligados.

## **Conclusiones**

Hay un déficit importante en la gestión de páginas electrónicas en los ayuntamientos, conocer los motivos no fue objetivo de esta evaluación, sin embargo, sea por problemas técnicos y de falta de asesoría para el establecimiento de una plataforma o por desatención de las autoridades municipales para el cumplimiento de esta obligación, el ITAIG puede tener una función muy relevante en este punto mediante acciones puntuales de asesoría estableciendo un área especializada para la coadyuvancia con los ayuntamiento en el cabal cumplimiento de la ley.

A casi 10 años de la aprobación de la primera ley de transparencia en el estado, los ayuntamientos continúan siendo los sujetos obligados con menor cumplimiento.

No se observó uniformidad en el cumplimiento de los sujetos obligados del Ejecutivo del estado, no obstante que se presume que hay una política y procedimientos homogéneos para cubrir la información de oficio.

No hay un padrón “oficial” de sujetos obligados de todo el estado. Existen sujetos que no están registrados en el listado del ITAIG, y que para el propósito de revisar su transparencia, es pertinente revisarlos por separado, como el caso de la Auditoría General del Estado y el Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, que son dependientes del Congreso. También se pueden incorporar a los organismos operadores de agua potable municipales (Capach, Capama, Capami, Capat, etc.)

Adicional al padrón, el ITAIG deberá notificar a todos los que correspondan que son sujetos obligados de la Ley general y estatal de transparencia.

El ITAIG debe exigir a los partidos, asociaciones y agrupaciones políticas el cumplimiento de su información de oficio como sujetos obligados, para lo cual también deberá establecer coordinación con el IEPC, ya que la ley establece que la información de esos sujetos obligados se realizará a través del IEPC.

## ANEXO 1

### Rankin general de sujetos obligados en el estado de Guerrero

1	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero	79.63%
2	Secretaría de Educación de Guerrero	78.47%
3	Secretaría de Finanzas y Administración	73.08%
4	Ayuntamiento de Acapulco de Juárez	71.34%
5	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	70%
6	Secretaría de Seguridad Pública	69.54%
7	Universidad Tecnológica de la Costa Grande	66.92%
8	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	65.96%
9	Secretaría Particular del C. gobernador	65.41%
10	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	63.25%
11	Universidad tecnológica de la Región Norte	63.08%
12	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	63.06%
13	Secretaría de Desarrollo Económico	62.73%
14	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	61.76%
15	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	61.21%
16	Orquesta Filarmónica de Acapulco	60.06%
17	Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco	59.62%
18	Consejo Estatal del Cocotero	59.56%
19	Secretariado del Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	58.26%
20	Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Guerrero	57.55%
21	Auditoría General del Estado de Guerrero	57.21%
22	Radio y Televisión de Guerrero	57.06%
23	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	56.90%
24	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero	56.83%
25	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	56.61%
26	Secretaría de los Migrantes y los Asuntos Internacionales	56.61%
27	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	56.25%
28	Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero	55.75%
29	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	55.74%
30	Ayuntamiento de Tecpan de Galeana	54.07%
31	Contraloría General del Estado	53.94%
32	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	53.91%
33	Consejo Estatal del Café	53.65%
32	Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta	53.25%
35	Secretaría de Desarrollo Social	52.30%
36	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"	52.25%
37	Ayuntamiento de Chilapa de Alvarez	51.63%

38	Secretaría de la Mujer	51.41%
39	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	50.57%
40	Secretaría de Asuntos Indígenas	49.71%
41	Instituto Estatal de Oftalmología	49.71%
42	Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Gro	49.18%
43	Secretaría General de Gobierno	46.84%
44	Iguala de la Independencia	46.75%
45	Secretaría de Fomento Turístico	46.17%
46	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo-Terrestre de Zihuatanejo	46.13%
47	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	45.76%
48	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	45.63%
49	Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	45.54%
50	Colegio de Bachilleres del Estado	45.16%
51	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	44.14%
52	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	44.07%
53	Promotora Turística de Guerrero	43.88%
54	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	43.68%
55	Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca	41.36%
56	Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo	41.26%
57	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	40.44%
58	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	40.26%
59	Ayuntamiento de Ometepec	39.63%
60	Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Guerrero	39.39%
61	Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero	38.07%
62	Museo Interactivo "La Avispa"	37.78%
63	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero	36.97%
64	Secretaría de Desarrollo Rural	36.78%
65	Procuraduría de Protección Ecológica	36.36%
66	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Gro.	36.29%
67	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	35.49%
68	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	35.14%
69	Ayuntamiento de Acatepec	35.00%
70	Ayuntamiento de Zirándaro	34.96%
71	Coordinación General de Programas Guerrero Cumple	34.48%
72	Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera	33.13%
73	Secretaría de la Cultura	33.03%
74	Universidad Tecnológica de Acapulco	32.12%
75	Secretaría de la Juventud y la Niñez	31.61%
76	Ayuntamiento de Atlixac	30.89%
77	Ayuntamiento de Mochitlán	30.08%
78	Secretaría de Salud	29.38%

79	Fiscalía General del Estado	28.91%
80	Ayuntamiento de Cochoapa el Grande	28.54%
81	Agroindustrias del Sur	28.13%
82	Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort	28.05%
83	Ayuntamiento de Metlatónoc	27.44%
84	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	26.72%
85	Ayuntamiento de Buenavista de Cuellar	24.59%
86	Instituto del Deporte de Guerrero	24.32%
87	Universidad Autónoma de Guerrero	23.99%
88	Ayuntamiento de Huamuxtitlán	23.98%
89	Consejo Estatal de Población	23.90%
90	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	22.95%
91	Ayuntamiento de Olinalá	22.76%
92	LX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero	22.22%
93	Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo	21.73%
94	Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso	18.50%
95	Taxco de Alarcón	17.48%
96	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zofemat de Acapulco	16.93%
97	Ayuntamiento de Ahuacuotzingo	13.41%
98	Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo	11.39%
99	Ayuntamiento de Cuauhtepec	11.38%
100	Ayuntamiento de Teloloapan	9.96%
101	Ayuntamiento de Benito Juárez	9.76%
102	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	9.38%
103	Ayuntamiento de Xochistlahuaca	9.15%
104	Ayuntamiento de Petatlán	8.94%
105	Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc	6.50%
106	Ayuntamiento de Apaxtla	6.30%
107	Ayuntamiento de Tetipac	6.10%
108	Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano	5.69%
109	Fideicomiso Guerrero Industrial	5.47%
110	Ayuntamiento de Copalillo	5.28%
111	Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras	4.88%
112	Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	3.91%
113	Ayuntamiento de Arcelia	3.25%
114	Ayuntamiento de Copala	0.81%
115	Ayuntamiento de Juchitán	0.81%
116	Ayuntamiento de Coyuca de Benítez	0.41%
117	Parque Papagayo	0%
118	Ayuntamiento de Alpoyecá	0.00%
119	Ayuntamiento de Atenango del Río	0.00%

120	Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte	0.00%
121	Ayuntamiento de Atoyac de Alvarez	0.00%
122	Ayuntamiento de Ayutla de los Libres	0.00%
123	Ayuntamiento de Azoyú	0.00%
124	Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga	0.00%
125	Ayuntamiento de Cocula	0.00%
126	Ayuntamiento de Copanatoyac	0.00%
127	Ayuntamiento de Coyuca de Catalán	0.00%
128	Ayuntamiento de Cuajinicuilapa	0.00%
129	Ayuntamiento de Cualác	0.00%
130	Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso	0.00%
131	Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón	0.00%
132	Ayuntamiento de Eduardo Neri	0.00%
133	Ayuntamiento de Florencio Villarreal	0.00%
134	Ayuntamiento de Gral. Canuto A. Neri	0.00%
135	Ayuntamiento de Huitzucu de los Figueroa	0.00%
136	Ayuntamiento de Igualapa	0.00%
137	Ayuntamiento de Iliatenco	0.00%
138	Ayuntamiento de Juan R. Escudero	0.00%
139	Ayuntamiento de Leonardo Bravo	0.00%
140	Ayuntamiento de Malinaltepec	0.00%
141	Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan	0.00%
142	Ayuntamiento de Marquelia	0.00%
143	Ayuntamiento de Pilcaya	0.00%
144	Ayuntamiento de Pungarabato	0.00%
145	Ayuntamiento de Quechultenango	0.00%
146	Ayuntamiento de San Luis Acatlán	0.00%
147	Ayuntamiento de San Marcos	0.00%
148	Ayuntamiento de San Miguel Totolapan	0.00%
149	Ayuntamiento de Tecoanapa	0.00%
150	Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero	0.00%
151	Ayuntamiento de Tlacoapa	0.00%
152	Ayuntamiento de Tlalchapa	0.00%
153	Ayuntamiento de Tlaxiataquilla de Maldonado	0.00%
154	Ayuntamiento de Tlapehuala	0.00%
155	Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca	0.00%
156	Ayuntamiento de Xalpatláhuac	0.00%
157	Ayuntamiento de Xochihuehuetlán	0.00%
158	Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas	0.00%
159	Ayuntamiento de Zitlala.	0.00%
160	Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri	0.00%

## Anexo 2

### Factores de ponderación (PD) a la información de oficio

Art. 13		Art. 15		Art. 16		Art. 17		Art. 18		Art. 20		Art. 22		Art. 23		Art. 24	
Fracc.	PD																
I	2	I	3	I	3	I	1	I	3	I	3	I	3	I	3	I	3
II	1	II	2	II	2	II	2	II	3	II	3	II	2	II	3	II	2
III	1	III	2	III	3	III	1	III	3	III	3	II	3	III	3	III	2
IV	1	IV	1	IV	2	IV	2	IV	3	IV	2			IV	3	IV	1
V	3	V	2	V	3	V	2	V	2	V	1			V	3	V	2
VI	2	VI	3	VI	3	VI	3	VI	1	VI	2			VI	3	VI	3
VII	2	VII	2	VII	3	VII	3	VII	3	VII	2					VII	3
VIII	3	VIII	1	VIII	2	VIII	2	VIII	3	VIII	3					VIII	3
IX	3			IX	1	IX	1	IX	3	IX	3					IX	1
X	2					X	2	X	3	X	3						
XI	1					XI	1	XI	2	XI	3						
XII	2							XII	2	XII	2						
XIII	3							XIII	3	XIII	1						
XIV	3																
XV	3																
XVI	3																
XVII	3																
XVIII	2																
XIX	3																
XX	1																
XXI	3																
XXII	1																



Instituto de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales del Estado de Guerrero

## DIRECTORIO

Dr. Roberto Rodríguez Saldaña  
Consejero Presidente

Mtra. Elizabeth Patrón Osorio  
Consejera

Dr. Joaquín Morales Sánchez  
Consejero